

# *Concejo Municipal de Zipaquirá*

ACUERDO No. 18 DE 2011

( 06 SEP 2011 )

**POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y DECLARA DE INTERES CULTURAL,  
SOCIAL Y DEPORTIVO LA CICLOVIA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA**

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ,**

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994 y 397 de 1997, la Ley 181 de 1995 y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes donde se incluye la salud y el bienestar físico entre otros.

Que en el Plan de Desarrollo municipal "ZIPAQUIRA UNA GRAN CIUDAD" 2008-2011, aprobado mediante el acuerdo municipal No 010 de 2008 en su artículo 13 contempla el **EJE BIENESTAR SOCIAL PARA UNA GRAN CIUDAD** el cual estableció que Zipaquirá como una gran ciudad requiere de infraestructura, equipamiento y demás servicios que satisfaga las necesidades de sus habitantes, situación que conlleva al ordenamiento de la ciudad, mejorando en cantidad y calidad los espacios con los que cuenta la comunidad para el bienestar de la comunidad y de sus necesidades en lo concerniente a la recreación, el deporte y la salud; eje que contiene el **PROGRAMA DEPORTE, ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION EN UNA GRAN CIUDAD**, mediante el cual se busca masificar la práctica deportiva, recreativa y la actividad física; la promoción de eventos competitivos, con lo cual se espera posicionar el deporte como una forma de vida y una cultura ciudadana en pro de aumentar la cobertura y la calidad de los servicios deportivos y recreativos ofertados por la ciudad.

Que para racionalizar y optimizar la infraestructura vial y de transporte de la ciudad es necesario generar, reglamentar, impulsar y mantener los espacios de recreación para incentivar el buen uso de la bicicleta y diferentes tipos de actividad física.

Que la propuesta de declarar de interés cultural, social y deportivo a la ciclovia de Zipaquirá, surge, a propósito de la enorme acogida ciudadana que ha tenido desde su implementación en los meses anteriores. Esta actividad simple y sencilla, se ha venido convirtiendo en patrimonio cultural de los ciudadanos, pues en forma periódica y masiva los Zipaquireños se apropian cada domingo del espacio público especialmente concebido para estos fines, circunstancia que ha contribuido de manera importante, a elevar la calidad de vida de los Zipaquireños.

Que el fomento de la cultura de la bicicleta y diferentes tipos de actividad física, estará a cargo del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá con el apoyo de las Secretarías de: Gobierno; Tránsito y Transporte, o quien haga sus veces; Infraestructura, o quien haga sus veces; Salud y Medio Ambiente; la Policía Nacional y los Organismos de Socorro.

Que mediante el Decreto 192 del 19 de julio de 2011, el Alcalde Municipal implementó la utilización de la ciclovia con el único propósito de permitirle a la ciudadanía zipaquireña un espacio para la utilización del tiempo libre.

*Expedito*

# Concejo Municipal de Zipaquirá

2

ACUERDO 18 DE 2011

Por lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Institucionalizar y declarar de Interés Cultural, Social y Deportivo la Ciclovía, para el aprovechamiento del tiempo libre, implementación y uso de la bicicleta en toda la comunidad Zipaquireña y otras actividades deportivas recreacionales.

**ARTICULO 2.-** El Alcalde Municipal reglamentará el funcionamiento, horarios y rutas de la Ciclovía en la Ciudad de Zipaquirá.

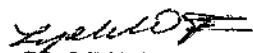
**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación; y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 192 de 2011.

Dado en el Concejo Municipal de Zipaquirá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil once (2011).-

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
EMERSON ANTONIO ROA ROMERO

Presidente

  
INELDA OLARTE FONTECHA

Secretaria General

**EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

**CERTIFICAN:**

Que este Acuerdo se aprobó en sus dos (2) debates reglamentarios, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994 (junio 2); primer debate por la COMISIÓN SEGUNDA del Concejo Municipal, el día veinticuatro (24) de agosto; y segundo debate, en la Sesión Ordinaria del treinta y uno (31) de agosto del año dos mil once (2011).

En constancia firman:

  
EMERSON ANTONIO ROA ROMERO

Presidente

  
INELDA OLARTE FONTECHA

Secretaria General

Inelda.-

